

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (¹)

29 de julio de 1997

(97/C 231/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,8496	Marco finlandés	5,86233
Corona danesa	7,53366	Corona sueca	8,55362
Marco alemán	1,97840	Libra esterlina	0,661025
Dracma griega	309,463	Dólar estadounidense	1,07932
Peseta española	166,906	Dólar canadiense	1,49475
Franco francés	6,67117	Yen japonés	127,004
Libra irlandesa	0,738856	Franco suizo	1,63539
Lira italiana	1929,19	Corona noruega	8,19151
Florín neerlandés	2,22945	Corona islandesa	77,6679
Chelín austriaco	13,9200	Dólar australiano	1,45795
Escudo portugués	199,912	Dólar neozelandés	1,66459
		Rand sudafricano	4,95074

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(¹) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).